



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 288

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Andrés Sandino

Demandado: Jhon Edinson Mosquera Oino

Radicado: 193554089001-2023-000-26-00

Asunto: Auto decreta medida cautelar

Solicita el apoderado de la parte demandante, medida cautelar de embargo sobre los salarios que devenga el ejecutado Jhon Edinson Mosquera Oino, como empleado del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en cuantía legal establecido de una quinta parte del excedente del salario mínimo. Siendo procedente lo pedido al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en armonía con el art. 593 de la misma obra, el Juzgado **DISPONE:**

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **JHON EDINSON MOSQUERA OINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.218.599**, como empleado del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. El embargo y retención será por la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) para garantizar el pago de capital, intereses y costas (art. 599 inciso 3°).

Oficiese de conformidad para ante el pagador del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, haciéndole las previsiones de que trata el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA